INFORME DE EVALUACION Nº 57/2017 – OFERTA TECNICA

"CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DISEÑO DE OBRAS"

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA: 11 **/12/2017**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1709/2017 G.A.P**. de **fecha 24/08/2017**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyos miembros son lo sigue: **el Abog. Wilson Franco, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Ing. Ronny González González,** para el llamado a **Contratación Directa, Nº 17/2017 – PAC Nº 328.549** convocado para la ejecución de ***"CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DISEÑO DE OBRAS"*** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

El Comité de Evaluación, se ha abocado a realizar el trabajo de evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas técnicas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, **el Secretario de obras,** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa Nº 16/2017, (ID Nº 328.549)**, es aprobado por la autoridad Máxima de vuestra Institución, para ***"CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DISEÑO DE OBRAS".-***

Los fondos previstos para el presente llamado se encuentran supeditados a la aprobación de la reprogramación presupuestaria del **RUBRO 580 FF. 30, OF. 06,** del **Presupuesto de la Nación que corresponde al presente ejercicio, asignado a la Gobernación del Alto Paraná.**

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL**.-

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

2. CONVOCATORIA:

Conforme a los antecedentes, en fecha 14 de noviembre del 2016, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP). Se da cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

a) **3V – INGENIERIA S.A.**
b) **ALBERTO LUCENA BARRETO**
c) **ABUNDIO ALEJANDRO AVALOS**
d) **AICOM GRUPO S.A.**
e) **3.C.S.R.L.**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA.

De conformidad a lo dispuesto **al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 11 de diciembre del 2017, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta**, en la que se presentaron los siguientes oferentes:

1. **SENÉN ADIN TORRES GIMENEZ.-**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se efectuara en dos etapas: la primera etapa es la **Evaluación Técnica** y la segunda etapa es la **Evaluación Económica**, aclarando que la primera etapa ya se procedió en fecha señalada más arriba, por lo que será verificada en este acto las documentaciones de los Oferentes, correspondiente a la primera etapa de la Oferta Técnica. Tal como se indica en el sistema de Selección de Consultoría, se verifico el sobre que contiene la propuesta técnica, y el suministro del sobre con la propuesta económica permanecerá cerrado, bajo custodia de la UOC, hasta que convoque a la apertura correspondiente conforme a las disposiciones Legales y el PBC.-

El análisis de la evaluación se realizara de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el **Numeral 18 del Anexo B del PBC** y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, conforme al **Art. 94º del Decreto Nº21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas"**, concordante con el **inc. "a" Art. 54 de la mencionada ley (2051/03), de Contrataciones Públicas"**. A los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución.-

Asimismo el Comité de evaluación deja constancia en el presente Informe que, se llevó a cabo la presente Apertura de Ofertas teniendo en cuenta que; "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer de la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación, o prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Abog. Estela N. Peralta Lesme
M.S.C.B.S. Nº 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

De acuerdo a las disposiciones legales y a lo dispuesto del **Anexo E**, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el **Pliego Bases y Condiciones**, conforme al siguiente detalle:

Documentos	**SENÉN ADIN TORRES GIMENEZ**
1.- Formulario de Oferta.-	No aplica
2.- Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	cumple
3- Declaración jurada artículo 40 de la Ley N°2051/03.-	Cumple
4.- Fotocopia autenticidad de la cedula de identidad del firmante de la oferta.-	cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escribanía publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes.-	No corresponde
5. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Contratación y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	No corresponde
6. Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutos como acta de asamblea o directorio):	No corresponde

La firma oferente **SENÉN ADIN TORRES GIMENEZ, con R.U.C. N° 1566300-0,** ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al Anexo E del **PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** por lo cual se continuara la evaluación de los siguientes documentos requeridos en el PBC, de los mismos.

4.2. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTAS:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **del ANEXO E.-**

DOCUMENTOS	**SENÉN ADIN TORRES GIMENEZ**
1. Declaración jurada de Menor. Res. DNCP941/10.-	cumple
2. Fotocopia simple de la Cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC).-	cumple
3. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	cumple
4. Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	cumple
5. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	cumple
6. Otros Documentos.-	cumple

Conforme al cuadro precitado se concluye que; la firma **oferente SENÉN ADIN TORRES GIMENEZ, con R.U.C. N° 1566300-0, no ofrecen observaciones de carácter formal**, conforme al PBC, y a lo dispuesto en el **art. 59** del **Dto. N° 21.909/03** que reglamenta la **Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por ello recomendamos el análisis de las documentaciones requeridas de las mismas para

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. N° 19.191

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

determinar si cumple con las exigencias establecidas en el PBC y de las disposiciones legales.-

4.3. <u>PARECER SOBRE LA EVALUACION TECNICA:</u>

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto Técnico de los documentos de los oferentes, teniendo en cuenta los siguientes factores que se encuentra estipulado en la **ANEXO B del inciso b.1:**

DESCRIPCION	PUNTOS TOTALES	SENÉN ADIN TORRES GIMENEZ
FORMACION ACADEMICA		
Se otorgará un total de **10 puntos** al consultor que presente Título en Arquitectura y/o Ingeniería Civil y Topografía con Especialización en planificación y proyectos.-	10	10
Se otorgara un total de 10 puntos al consultor que presente título de profesional Universitario en el área de Ing. Agrónomo y/o Ing. Ecólogo Humano o Ciencias Sociales que tengas relación con Gestiones Sociales, Prestación de Servicios Integrales; actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión Consultorías y asesoramiento técnico, industrial, comercial y/o de impacto ambiental.	10	10
EXPERIENCIA		
Experiencia anterior comprobada, a través de contratos ejecutados o certificados de otras Instituciones, en trabajos iguales (8 como mínimo) 5 PUNTOS POR CADA CONTRATO en el cual hayan presentado servicios iguales hasta 8 contratos presentados.	40	40
Perfil del personal clave: Profesional Universitario en el área de Ingeniería Civil, con estudios de especialización en Planificación de Proyectos, con experiencia general de 5 años, como mínimo, en la prestación de servicios iguales a lo solicitado, en otras Instituciones. Estos requisitos se evaluaran mediante el Curriculum presentado, el mismo deberá ajustarse al formato indicado en el formulario 9 del presente PBC. Se otorgara 20 PUNTOS como mínimo a quien reúna el presente requisito.	40	30
TOTAL	**100**	**90**

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 80 puntos.

4.5. <u>CALIFICACION TECNICA DE LOS OFERENTES:</u>

Al respecto, a continuación se presenta la Calificación Técnica Final de la firma **oferente del Arq. Diego Guillermo Franco Vargas, con C.I. Nº 4013685,** de acuerdo a los documentos presentados, conforme a lo señalado en el cuadro de Evaluación Técnica, aclarando que la calificación mínima para calificar es de 80 puntos:

EVALUACION TECNICA	SENÉN ADIN TORRES GIMENEZ
Formación Técnica.-	20
Experiencia	70
PUNTOS TOTALES OBTENIDOS	**90**

De acuerdo al cuadro precedente, la calificación obtenida por la firma **oferente SENÉN ADIN TORRES GIMENEZ, con R.U.C. Nº 1566300-0, es de 90 puntos, es decir que**

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.101

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

se ajustan al puntaje mínimo exigido en el PBC, la firma oferente SENÉN ADIN TORRES GIMENEZ, con R.U.C. Nº 1566300-0, pasa a la siguiente etapa de evaluación de la Oferta Económica.-

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la firma oferente unipersonal no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40º inc. a) y b) de la Ley Nº 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de los propietarios de la firma unipersonal en carácter de persona física, **a** fin de verificar si registran antecedentes como funcionaria pública; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impida la contratación de la firma oferente en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:
PROMEDIO AÑOS: (2015, 2016)

Referente a la Capacidad Financiera se **ANEXA** el Cuadro Comparativo en el que se demuestra que la firma seleccionada posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-

4.6. CONSIDERACION FINAL:

Que, en atención a lo señalado, consideramos que la oferta Técnica presentada por la firma **oferente SENÉN ADIN TORRES GIMENEZ, con R.U.C. Nº 1566300-0,** es la que reúne los requisitos de calidad establecidos en el **PBC,** por tanto es la que pasa a la siguiente etapa de evaluación.-

5. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en el Pliego Bases y Condiciones del Presente llamado y de la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el Comité de Evaluación concluye que:

- Atendiendo a todas las disposiciones legales y técnicas analizadas ut supra, ***este comité selecciona a la oferta de la firma*** **oferente SENÉN ADIN TORRES GIMENEZ, con R.U.C. Nº 1566300-0 ,** ***obteniendo el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa (90 puntos), acorde al análisis de las documentaciones presentadas en la matriz de Evaluación, que abalan la capacidad técnica para ejecutar el contrato, objeto de este llamado.-***

Abog. Estela M. Caballero Acosme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

- *Encomendar a la **UOC** de esta institución las gestiones pertinentes para fijar fecha y hora para la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Económica de la firma calificada* **SENÉN ADIN TORRES GIMENEZ, con R.U.C. Nº 1566300-0,** *según recomendación de la presente Evaluación y por ende comunicar oficialmente a quienes correspondan.-*

Es nuestro informe y Dictamen.

Salvo mejor parecer.

Ciudad del Este, de diciembre de 2017.-

Comité de Evaluación:

Abog. Wilson Franco.	**Abog. Estela M. Peralta. L.**	**Ing. Ronny González**
Asesor Jurídico	**Asesora Jurídica de la UOC**	**Secretario de Obras**

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

INFORME DE EVALUACION Nº 60/2017 – OFERTA ECONOMICA

"CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DISEÑO DE OBRAS"

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA: 11/12/2017.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1709/2017 G.A.P**. de **fecha 24/08/2017**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyos miembros son lo sigue: **el Abog. Wilson Franco, Asesor Jurídico, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Ing. Ronny González González,** para el llamado a **Contratación Directa, Nº 17/2017 – PAC Nº 328.549** convocado para la ejecución de ***"CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DISEÑO DE OBRAS"*** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

El Comité de Evaluación, se reúne a fin de analizar la propuesta económica presentada en el marco del presente llamado, con posterioridad al análisis técnico, y determinar si la oferta presentada resulta conveniente para los intereses de la Gobernación de Alto Paraná.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

En el informe de Evaluación Técnica realizado, se dejó constancia que la firma **oferente SENÉN ADIN TORRES GIMENEZ, con R.U.C. Nº 1566300-0**, ha cumplido con el puntaje mínimo establecido en el **PBC** y los requisitos de calificación por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación.-

El resultado de esta etapa, fue comunicado en Fecha 11 de diciembre de 2017, a los oferentes participantes.-

2. ACTA DE APERTURA DE SOBRE ECONOMICA:

De conformidad a lo dispuesto en el PBC, en fecha 11 de diciembre de 2017, siendo las 09:45 hs. se procedió a la apertura de la propuesta económica de la oferta de la firma **oferente SENÉN ADIN TORRES GIMENEZ, con R.U.C. Nº 1566300-0,** por ser la que aprobó la calificación de la Oferta Técnica.-

Abog. Estela Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 1

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

EMPRESA	TOTAL DE LA OFERTA - IVA INCLUIDO.-
SENÉN ADIN TORRES GIMENEZ, con R.U.C. Nº 1566300-0	**55.500.000-**

En la apertura del sobre de la Oferta Económica, se analizo el contenido en su aspecto formal y cuantitativo, siendo el resultado del mismo, el siguiente cuadro:

3. EVALUACION Y JUSTIFICACION:

Realizada la verificación de la planilla de precios, constatando que la oferta se adecua al presupuesto establecido por la Gobernación, en el **RUBRO 580 FF. 30, OF. 06,** del Presupuesto de la Nación que corresponde al presente ejercicio, se procede a:

A. Evaluación de Costos:

EMPRESA	TOTAL DE LA OFERTA - IVA INCLUIDO.-	LINIA PRESUPUESTARIA	PUNTAJE TOTAL
SENÉN ADIN TORRES GIMENEZ, con R.U.C. Nº 1566300-0	**55.500.000-**	**55.500.000.**	**100.-**

Se asignara un puntaje de 100 puntos a la propuesta de costo más bajo.-

Puntaje de costo = (Costo más bajo)/(Costo de oferta) *100

El precio cotizado por la firma oferente del SENÉN ADIN TORRES GIMENEZ, con R.U.C. Nº 1566300-0, asciende a la suma de Gs. 55.500.000. Siendo la única oferta participante en esta etapa, se le asigna al máximo puntaje (100 puntos).-

El monto cotizado se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado.-

B. Evaluación Combinada:

El puntaje total se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la Calidad y el Costo.-

Puntaje Total = 0,80*(Puntaje de Calidad) + 0.20*(Puntaje de Costos)
SENÉN ADIN TORRES GIMENEZ, con R.U.C. Nº 1566300-0= 0,80*(100)+0.20*(100) = 80+20 =100

La adjudicación recaerá en la firma oferente SENÉN ADIN TORRES GIMENEZ, con R.U.C. Nº 1566300-0, por ser la única firma oferente

Abog. Estela M. Peralta Vasme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

para dicho llamado, cuya oferta obtuvo el puntaje más alto luego de la evaluación Combinada.-

EMPRESA	TOTAL DE LA OFERTA - IVA INCLUIDO.-
SENÉN ADIN TORRES GIMENEZ, con R.U.C. Nº 1566300-0	**55.500.000.-**

4. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS:

El monto cotizado se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, en el RUBRO 580 FF. 30, OF. 06, del **Presupuesto de la Nación que corresponde al presente ejercicio, asignado a la Gobernación del Alto Paraná.-**

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 956/2016:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la empresa seleccionada, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.***

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

En esta licitación, el margen preferencial, ***no es aplicable puesto que se registra una sola oferta.-***

5. CONSIDERACION FINAL:

Con los resultados obtenidos, de acuerdo al proceso del presente llamado, consideramos que la oferta presentada por la firma **SENÉN ADIN TORRES GIMENEZ, con R.U.C. Nº 1566300-0,** es la que reúne todos los requisitos sustanciales, formales y de calidad exigidos en la Carta de invitación del presente llamado, con lo que demuestra que está plenamente calificada para ejecutar el Contrato de previsión del servicio requerido en forma satisfactoria con la Gobernación del Departamento del Alto Paraná, conforme al sistema de adjudicación establecido en el presente llamado.-

6. CONCLUCION.

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en el **Pliego Bases y Condiciones del Presente llamado y de la Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la **RESOLUCION** de la Gobernación para:

Abog. Esteban Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

6.1. **ADJUDICAR** a la **Firma Oferente, del SENÉN ADIN TORRES GIMENEZ, con R.U.C. Nº 1566300-0,** cuya oferta reúne los requisitos Legales y técnicos exigidos en el **PBC**, del proceso de Licitación por **Contratación Directa Nº 17/2016 -, PAC Nº 328.549** convocado para la ejecución de ***"CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA DISEÑO DE OBRAS", por el monto total de Gs. 55.500.000.- (Guaraníes Cincuenta y cinco millones.-) – IVA incluído.-***

6.2. ENCOMENDAR a la **UOC** de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 11 de diciembre 2017.-

Comité de Evaluación:

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Abog. Wilson Franco **Asesor Jurídico**	**Abog. Estela M. Peralta. L.** **Asesora Jurídica de la UOC**	**Ing. Ronny González** **Secretario de Obras**

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

Constancia de Funcionario Público

https://gdl.senatics.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **SENEN ADIN TORRES GIMENEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1566300, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Generado por: **Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y

Fecha de Emisión: 11 diciembre 2017, 16:53 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ukhs ug1u jwne
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador